

## ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día 22 de febrero de 2017 en la delegación de Barberà del Vallès de Getinsa-Payma SL, en [REDACTED] Barberà del Vallès (Vallès Occidental), provincia de Barcelona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar las circunstancias de la sustracción de un equipo radiactivo durante un desplazamiento a obra, así como las acciones posteriores llevadas a cabo por el titular de la instalación radiactiva.

La instalación radiactiva estaba ubicada en el emplazamiento referido y está destinada a la medida de densidad y humedad en suelos, y posee autorización de modificación concedida por resolución de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya de fecha 14.10.2015.

La Inspección fue recibida por [REDACTED] Técnica de Control de Calidad y supervisora responsable, y por [REDACTED], operador, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- En fecha 08.02.2017 se produjo la sustracción de un equipo para la medida de densidad y humedad en suelos de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED] y n/s 30421, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Cs-137 de 300 MBq (8 mCi) y una fuente radiactiva encapsulada de Am-241/Be de 1,48 GBq (40 mCi), propiedad de Getinsa-Payma SL.-----
- El titular notificó en tiempo y forma el incidente al CSN e interpuso una denuncia por robo a la policía – Mossos d’Esquadra, de referencia 100402/2017 AT USCRIPOLLET, de la cual se entregó copia a la Inspección. -----
- El Servicio de Coordinación de Actividades Radioactivas realizó el correspondiente informe en fecha 09.02.2017 de referencia CSN/INC-2/IRA-686/2017. -----



- El equipo fue hallado posteriormente el 10.02.2017 en el centro de concentración y gestión de residuos urbanos ECOPARC-2, de Barberà del Vallès, y trasladado al Laboratorio de Custodia de Fuentes Huérfanas de la GC (IRA-2690) en Cerdanyola del Vallès, tal y como se recoge en el acta de referencia CSN-GC/AIN/50/IRA, [REDACTED] sustraído a IRA-0686/2016. -----
- El mismo día 10.02.2017 personal de Getinsa-Payma SL recogió el equipo del Laboratorio de Custodia de Fuentes Huérfanas de la GC y lo trasladó a sus dependencias. -----
- En el momento de la inspección, el equipo se encontraba, dentro de su maleta de transporte, en el búnker de la instalación, precintado y con una etiqueta en la que se podía leer: Fuera de uso, prohibida su utilización. -----
- Según se manifestó, personal de la instalación había realizado una revisión del equipo bajo supervisión del suministrador, [REDACTED] El equipo parecía intacto, y con las fuentes radiactivas sin defectos, pero se detectó un mal funcionamiento de la electrónica del equipo. -----
- Se mostró a la Inspección un presupuesto de revisión del equipo elaborado por [REDACTED] que incluía la revisión de la varilla-sonda y el control de hermeticidad de las fuentes. Estaba previsto que el equipo se desplace a las instalaciones de [REDACTED] el próximo 27 de febrero para realizar dicha revisión. -----
- En fecha 15.02.2017 tuvo lugar una reunión de puesta en común tras los acontecimientos ocurridos a la que asistieron directivos de la empresa y todo el personal expuesto de la instalación. Se entregó copia del acta de dicha reunión a la Inspección, en la que consta que se propusieron las siguientes acciones correctoras:-----
  - o Adelantar la formación de refresco sobre ADR a los operadores. -----
  - o Mejorar el material (señalización, material de a bordo, etc.).-----
  - o Valorar la dotación de sistemas de alarma, localizadores GPS en los equipos, etc. -
- El vehículo donde se transportaba el equipo sustraído era una furgoneta comercial de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED] y matrícula [REDACTED] Disponía de 2 paneles naranja y 3 etiquetas radiactivas clase 7. Disponía de extintores y elementos de balizamiento y señalización. -----
- La documentación que acompañaba el equipo el día de la sustracción era la siguiente: carta de porte, hoja de ruta (orden de trabajo), instrucciones escritas de emergencia según ADR e instrucciones de emergencia dadas por el expedidor. Se entregó copia a la Inspección de la carta de porte y de la orden de trabajo. -----

- El conductor del vehículo el día de la sustracción del equipo era [REDACTED] operador de la instalación radiactiva con licencia en vigor. -----
- La supervisora confirmó a la Inspección que habían recibido la circular informativa acerca de la vigilancia de vehículos que transportan equipos radiactivos móviles que emitió el CSN en junio de 2016, de referencia CSN/CIRCULAR-4/DPR-148/SRO/2016, en la que se advierte que únicamente el vehículo permanecerá en paradas en tránsito cuando sea absolutamente imprescindible y siempre por periodos de tiempo lo más cortos posibles.
- La supervisora [REDACTED] disponía del título consejera de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas y actuaba como tal en la empresa. Estaba disponible su certificado de formación y su designación por parte de la empresa. -----
- La última sesión de formación sobre el ADR fue realizada por la supervisora y consejera de seguridad en fecha 17.04.2014. Estaba disponible el programa del curso y el listado de asistentes. -----
- Estaba disponible el Reglamento de Funcionamiento de la instalación, de referencia ICC-IR-001, Revisión 3 de fecha 28.10.2011. En el apartado 6.5 de dicho reglamento se establecen las medidas a tener en cuenta en el transporte de los equipos radiactivos.-----

#### DESVIACIONES

- El día de la sustracción del equipo el conductor dejó el vehículo estacionado en la vía pública sin señalizar y sin vigilancia, contraviniendo el reglamento de funcionamiento de la instalación (apartado 6.5) y los puntos 5.3.1 y 5.3.2 sobre señalización del vehículo y punto 8.4.1 sobre vigilancia del vehículo del ADR vigente. -----
- No estaba disponible el certificado emitido por el empresario que acredite que el conductor posee la formación necesaria para el transporte de materias radiactivas, según se establece en la disposición suplementaria S12 del capítulo 8.5 del ADR vigente y queda recogido en el reglamento de funcionamiento de la instalación (apartado 6.5.1)..--

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya a 28 de febrero de 2017.



**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Getinsa-Payma SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

De conformidad con el acta de inspección, manifiesto:

- Se ha programado y se están llevando a cabo las jornadas de formación de recenframiento y APR para operadores de la instalación.
- Se han emitido los certificados para los conductores que transportan materias radiactivas, al objeto la empresa los valide y se distribuyan al personal operador.

En Barberá del Valles a 9 de marzo de 2017,



Supervisor IRA





### Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/51/IRA/686/2017, realizada el 22/02/2017 en Vila-seca, a la instalación radiactiva Getinsa-Payma SL, el inspector que la suscribe declara,

- Comentario 1:

Se acepta la aclaración o medida adoptada.

- Comentario 2:

Se acepta la aclaración o medida adoptada, que subsana la desviación.

Barcelona, 16 de marzo de 2017

Firmado. 

